CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATOS DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) OBJETO DEL CONTRATO: Obras de rehabilitación de inmueble y mejora de eficiencia energética en C/. Retama, 12.
CÓDIGO CPV: 45000000-7

B) JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (art. 22 TRLCSP): Según memoria técnica del proyecto.

C) ORGANOS ADMINISTRATIVOS:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
DENOMINACIÓN: **COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.**
CÓDIGO DIR3 : EA0008544
DIRECCIÓN POSTAL: PZA. SANTO DOMINGO EL ANTIGUO, 4. 45002 TOLEDO.
UNIDAD TRAMITADORA:
DENOMINACIÓN: **GESTIÓN PATRIMONIAL.**
CÓDIGO DIR3: EA0008544
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD:
DENOMINACIÓN: **CONTABILIDAD**
CÓDIGO DIR3: EA0008544
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO
DENOMINACIÓN Consorcio de la Ciudad de Toledo
DIRECCIÓN POSTAL Plaza Santo Domingo el Antiguo, nº 4 – Toledo 45002

D) PERFIL DEL CONTRATANTE: www. consorciotoledo.com

E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (figura el IVA como partida independiente).

- Principal: 246.247,86 €
- IVA (10%): 24.624,79 €
- TOTAL: 270.872,65 €
- Valor Estimado del Contrato (art. 88 TRLCSP): 246.247,86 €

ANUALIDADES:	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2016	6.081,82 €	608,18 €	6.690 €
2017	240.166,05 €	24.016,60 €	264.182,65 €

F) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

- Aplicación presupuestaria: 261.01-789

G) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.
A tanto alzado.

H) REVISIÓN DE PRECIOS
- Procede. Indicar fórmula aplicable.
- X No procede.

I) CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
- SI
- X NO

J) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

- ❑ SI EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO NO EXCEDE DE 80.000 € (art.11.5 RGLCAP)
  - o Exigencia de acreditación
  - o No exigencia de acreditación

- ❑ SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 75 del TRLCSP y 11.4.a RGLCAP)

  • MEDIOS DE ACREDITACIÓN E IMPORTE MÍNIMO:
  El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el **volumen anual de negocios** del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos **deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (369.371,79 €)** cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

  • DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
  El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- ❑ SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ART. 76 TRLCSP y 11.4.b del RGLCAP)

  • MEDIOS DE ACREDITACIÓN E IMPORTE MÍNIMO
  El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante **la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los diez últimos años**, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que **el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (172.373,50 €)** , o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- ❑ ESPECIFICACIÓN DEL NOMBRE O CUALIFICACION PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN (en su caso, art. 64.1 TRLCSP)

Nota.- No cumplimentar en caso de exigencia de clasificación.

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

K) CLASIFICACIÓN (Si el Valor Estimado del contrato es igual o superior a 500.000 €)

- NO SE EXIGE.
- No obstante, si el contratista aportase la clasificación en el grupo C, subgrupos 2, 4 y 8, categoría 2, ésta acreditará la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no siendo necesaria la presentación de la documentación indicada en el apartado J) del cuadro de características.

En este caso, al documento de clasificación se acompañará una declaración responsable del mantenimiento de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

L) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

X PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 157 a 161 TRLCSP)

❑ TRAMITACIÓN. Señalar:
X Ordinaria.
- Anticipada.
- Urgente.
- De emergencia.

M) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

❑ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (art. 150 TRLCSP)
- o Un solo criterio: precio.
- X Varios criterios:

A) Oferta Económica: Coeficiente ponderación 60%

Baremo de puntuación:

- Oferta con porcentaje de baja igual a la media o superior: 60 puntos.
- Oferta al tipo: 0 puntos.
- Oferta intermedia: puntuación proporcional.

B) Oferta técnica: Coeficiente de ponderación: 40%

Baremo de puntuación:

- **1.- Plan y programa de actuación : 10 puntos**
  - Análisis de la obra y descripción de los procesos constructivos a seguir: 5 puntos.
  - Detalle del programa de obras: 5 puntos.
- **2.- Medios personales: 10 puntos**
  - Adscripción a la obra de técnicos cualificados, primando el personal especializado y en plantilla: 7 puntos.
  - Nivel de dedicación del personal adscrito: 3 puntos.
- **3.- Medios materiales: 10 puntos**
  - Adscripción a la obra de maquinaria, medios auxiliares, aparatos y herramientas específicas y propias de los trabajos que se proponen: 7 puntos.
  - Medios materiales adscritos en régimen de propiedad: 3 puntos.

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

- **4.- Repercusión actividad urbana: 10 puntos**
  - Descripción de la organización, implantación de la obra y detalle del plano de implantación: 5 puntos.
  - Análisis realizado de las consecuencias de la implantación, ejecución de obra en su entorno inmediato y propuestas de medidas a tomas para minimizarlas, con el fin de reducir al máximo la repercusión de la obra en el contexto urbano de la ciudad: 5 puntos.

- Apreciación de valores anormales o desproporcionados, en su caso:

N) DOCUMENTACIÓN REFERENCIAS TÉCNICAS

X CUANTAS SE CONSIDERE OPORTUNO PARA LA VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
❑ OTROS: (concretar en su caso)

Ñ) VARIANTES O MEJORAS (art. 147 TRLCSP)

X NO SE ADMITEN
❑ SE ADMITEN
- Elementos sobre los que se admiten
- Condiciones en que queda autorizada su presentación

O) COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (art. 150.2 TRLCSP y 25 RD 817/2009)

X No procede
❑ Procede
- Composición

P) MEDIOS ELECTRÓNICOS.

X Licitación electrónica. NO se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos

❑ En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios económicos:

Q) GARANTIAS:

Provisional: (justificar en caso de exigencia. Art. 103 TRLCSP)
❑ Procede
Importe:……€
X No procede
Definitiva:
5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido
Constitución mediante retención en el precio
❑ Se admite:
X No se admite:
Forma y condiciones de retención:

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

R) PLAZO DE EJECUCIÓN DOCE (12) MESES

S) PENALIDADES

X Art. 212 TRLCSP sobre ejecución defectuosa y demora.
❑ Otras.:

T) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en su caso, art. 118 TRLCSP)

U) MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO (art. 106 TRLCSP)

- X NO, salvo las que justifiquen suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias relacionadas en el art. 107 del TRLCSP.

V) SUBCONTRATACIÓN (art. 227 TRLCSP)

❑ NO
X SI. Según lo previsto en los art. 227, 228 y 228 bis del TRLCSP.

W) PLAZO DE GARANTÍA. UN (1) AÑO

X) PÓLIZAS DE SEGUROS

X NO
❑ SI
- Tipo de Pólizas:
- Importe:

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Milagros Tolón Jaime
Fecha: 18.05.2016